

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución 49.1 "Curtidos-Harresi" del municipio de Agurain**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2019, se aprobó definitivamente el programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución 49.1 "Curtidos-Harresi" del municipio de Agurain, a instancias del Ayuntamiento de Agurain.

Extracto del contenido del programa de actuación urbanizadora:

- Ámbito: unidad de ejecución 49.1 "Curtidos-Harresi" del municipio de Agurain.
- Clasificación y calificación:
 - Subzona Curtidos: suelo urbanizable de uso residencial.
 - Subzona Harresi: suelo urbano consolidado y urbanizado.
- Edificabilidad urbanística atribuida al ámbito: 38.350 metros cuadrados.
- Sistema de actuación: concertación.
- Presupuesto: 1.731.167,96 euros.
- Plazos:
 - Suscripción de convenio: dos meses desde la aprobación del plan de actuación urbanizadora.
 - Constitución junta de concertación: dos meses desde la suscripción del convenio.
 - Formulación y aprobación inicial del proyecto de reparcelación: cuatro meses desde la constitución de la junta de concertación.
 - Ejecución obras de urbanización: doce meses desde la concesión de la licencia.
 - Edificación de los solares resultantes: sesenta y dos meses desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Agurain, 16 de abril de 2019

El Alcalde

IÑAKI BERAZA ZUFIAUR